

Que por el Decreto N° 4/2020 se estableció que las disposiciones de la Ley N° 27.467 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019 regirán a partir del 1° de enero de 2020, en virtud de lo establecido por el Artículo 27 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

Que resulta oportuno y conveniente para esta Administración proceder a la asignación transitoria del responsable de la Intendencia del Parque Nacional El Leoncito, cargo dependiente de la Dirección Nacional de Operaciones, Nivel C, Grado 0, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva Nivel IV, de conformidad con lo dispuesto por el Título X del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.) homologado por el Decreto N° 2.098/2008, sus modificatorios y complementarios.

Que el agente de la Planta Permanente del Organismo, del Agrupamiento Profesional, Nivel C, Tramo General, Grado 1, Eduardo Emiliano LEONARDI (M.I. N° 26.661.461) cumple con las condiciones de idoneidad y experiencia para asumir el cargo de Intendente del Parque Nacional El Leoncito, dependiente de la Dirección Nacional de Operaciones, hasta tanto se produzca el llamado a concurso por los mecanismos previstos en el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.).

Que el cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario alguno.

Que se cuenta con el crédito presupuestario necesario para la cobertura del mencionado cargo, el que se encuentra vacante.

Que el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO y las Direcciones Generales de Asuntos Jurídicos y de Recursos Humanos de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, han tomado las respectivas intervenciones de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 24, inciso f), de la Ley N° 22.351 y a tenor de lo establecido por el Artículo 5° del Decreto N° 355/2017.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dánse por asignadas transitoriamente, a partir del día 1° de abril de 2020, las funciones correspondientes al cargo de Intendente del Parque Nacional El Leoncito dependiente de la Dirección Nacional de Operaciones, Nivel C, Grado 0, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva Nivel IV, al agente de la Planta Permanente del Organismo, Eduardo Emiliano LEONARDI (M.I. N° 26.661.461), del Agrupamiento Profesional, Nivel C, Grado 1, Tramo General del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado en el Decreto N° 2.098/2008, sus modificatorios y complementarios, en los términos del Título X del referido Convenio, conforme lo expuesto en los Considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Determinase que el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del Presupuesto de la Entidad 107 - ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

ARTÍCULO 3°.- Determinase que, por el Departamento de Mesa General de Entradas, Salidas y Notificaciones, se procederá a notificar en legal forma al interesado. Cumplido y con las debidas constancias, gírense las presentes actuaciones a la Dirección General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. Daniel Jorge Somma

e. 29/05/2020 N° 21347/20 v. 29/05/2020

EJÉRCITO ARGENTINO
COMANDO DE ADIESTRAMIENTO Y ALISTAMIENTO DEL EJÉRCITO
Resolución 96/2020
RESOL-2020-96-APN-CAAE#EA

Campo de Mayo, Buenos Aires, 15/05/2020

VISTO lo establecido en la Decisión Administrativa N° DECAD-2020-409-APN-JGM y punto 3) h) del Anexo a la Disposición ONC N°48/2020 - EX-2020-17989943- -APN-ONC#JGM (Procedimiento para las contrataciones

de Bienes y Servicios en el marco de la Emergencia Pública en materia sanitaria - Pandemia COVID-19), y el Expediente Electrónico N° EX-2020-28119363- -APN-CBMIX#EA correspondiente al COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA IX, y,

CONSIDERANDO:

Que, es necesario realizar una Contratación Directa por Emergencia COVID-19 N° 01/2020, con el fin de “Contratar el Servicio de Mantenimiento y Reparación del vehículo Ford Ranger NVM 774 para la operación de apoyo a la comunidad en Emergencia Sanitaria COVID-19 dentro de la organización CCZECHU”.

Que, el mencionado procedimiento se encuentra normado en la Decisión Administrativa N° DECAD-2020-409-APN-JGM y la Disposición N° DI-2020-48-APN-ONC#JGM.

Que, se incorpora al expediente MM Dirs Ars/DPTO OBT/PRESUP/20 Nro 6, de fecha 3 de abril de 2020, el Director de Arsenales comunicó al Comando de Brigada Mecanizada IX que efectuará la cesión de crédito por un importe de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$330.000,00) con la finalidad de que puedan hacer frente a las actividades de mantenimiento y reparación de vehículos para las operaciones de apoyo a la comunidad en la emergencia sanitaria COVID-19.

Que, mediante nota Nro NO-2020-26171712-APN-DGAF#EA, de fecha 16 de abril la Dirección General de Administración y Finanzas aprobó la asignación mediante Fax de Aprobación Presupuestaria Nro 3592.

Que, mediante MM Nro 5024/F/20 del DPTO GEST PRESUP del CDO BR MEC IX, de fecha 16 de Abril de 2020, se procedió a informar a la Dirección de Arsenales que se solicitó ante la Dirección General de Administración y Finanzas la reasignación de la Aprobación Presupuestaria Nro 3592, a fin de contratar el servicio que permita tener una mayor cantidad de vehículos en servicio para el CCZECHU.

Que se incorporó, el Expte Nro L9 20-0114/5 de fecha 15 de Abril de 2020 mediante la cual el Jefe de la Base de Apoyo Logístico “COMODORO RIVADAVIA” elevó al Comandante de la IXna Brigada Mecanizada (Div- Ges Presup), Solicitud de Adquisición Extraordinaria Nro 01/2020, Resumen de Imputación, Acta de justificación, Especificación Técnica y su respectivo presupuesto para la contratación del servicio de mantenimiento y reparación del vehículo Ford Ranger NVM 774.

Que, con fecha 28 abril de 2020, mediante memorándum Nro ME-2020-28492091-APN-CBMIX#EA, el Jefe del Departamento Gestión Presupuestaria, remitió al Jefe del Servicio Administrativo Financiero, los documentos ingresados en el Portal de Gestión de Documentación Electrónica (GDE) para contratar el servicio de mantenimiento de vehículos para la operación de apoyo a la comunidad sanitaria COVID-19.

Que, mediante nota Nro NO-2020- 28286398-APN-DGAF#EA de fecha 27 de abril de 2020, se aprobó la reasignación solicitada por medio del Fax de Aprobación Presupuestaria Nro: 3730 - Reasignación al Comando de Brigada Mecanizada IX para afrontar los gastos de mantenimiento demandado.

Que, con fecha 30 de abril de 2020, la Unidad Operativa de Contrataciones del Comando de Brigada Mecanizada IX, verificó en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), el estado de Inscripto en el rubro solicitado, Registro de Público de Empleadores con Sanciones (REPSAL) a los efectos de cursar las invitaciones correspondientes de las siguientes firmas:

- TODO TERRENO SRL, CUIT 30-71007329-1.
- FERNANDO BELLONI S.A CUIT 30-71050499-3.
- DISTRIBUIDORA GANA S.R.L, CUIT 30-70980974-8.
- GRUPO NYX S.A, CUIT 30-69779125-2.

Que, con fecha 30 de abril de 2020, se cursaron las invitaciones mediante correo electrónico institucional del Servicio Administrativo Financiero a las firmas anteriormente mencionadas, al domicilio electrónico especial declarado en el SIPRO, comunicándoles que la fecha de Apertura de las Ofertas es el día 6 de mayo de 2020 a las 09:30 hs conforme con lo establecido en el punto 3, apartado b) del Anexo a la Disposición ONC N° 48/2020 y sus modificaciones. Asimismo, se envió en forma simultánea a los e-mails institucionales de los funcionarios de la Inspectoría General del Ejército.

Que, con fecha 30 de abril de 2020 mediante nota Nro NO-2020-29055232-APN-CBMIX#EA se procedió a solicitar la designación de un funcionario interviniente para la suscripción del acta correspondiente.

Que con fecha 01 de mayo de 2020, mediante nota Nro NO-2020-29315318-APN-IGE#EA el CR GUILLERMO BICHARA de la Inspectoría General del Ejército comunicó que se harán presente a través de video conferencia, coordinada y dirigida desde la IGE, contando con la presencia de Personal de la UAI del Ministerio de Defensa.

Que mediante nota Nro NO-2020-29678292-APN-UAI#MD de fecha 04 de mayo de 2020, el Señor Auditor Adjunto ALEJANDRO HORACIO HUERTA de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Defensa comunicó que fue

designado el Dr. AUGUSTO NICOLÁS SEGUI (DNI N° 34.672.832) como funcionario interviniente para participar en los procedimientos de apertura de las ofertas y suscribió el ACTA prevista en la DI-2020-48-APN-ONC-#JGM.

Que, con fecha 05 de mayo de 2020 mediante informe Nro IF-2020-29955841-APN-CBMIX#EA se constató en el mail institucional que no fueron entregadas las copias de las invitaciones a los correos del personal de la Inspectoría General del Ejército.

Que, con fecha 06 de mayo de 2020 siendo las 09:00 horas, habiendo finalizado el plazo para la presentación de las ofertas, se constató en el correo electrónico institucional que obraron las siguientes firmas:

- DISTRIBUIDORA GANA S.R.L.
- TODO TERRENO S.A.

Que, con fecha 06 de mayo de 2020 siendo las 09:30 se realizó mediante video conferencia con representante de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Defensa e Inspectoría General del Ejército, la correspondiente Apertura exponiéndose las siguientes ofertas:

- OFERTA N° 1: DISTRIBUIDORA GANA S.R.L., por un importe de \$ 121.800,00
- OFERTA N° 2: TODO TERRENO S.A, por un importe de \$ 1.096.550,00.

Que se adjunta al EE, orden 15, Informe de firma conjunta según IF-2020- 30655153 -APN-IGE#EA de acuerdo a lo estipulado lo establecido en la Directiva del Jefe de Estado Mayor General del Ejército Nro 01/DK/2020 (Procedimiento de Selección para la Contratación de Bienes y Servicios en el Marco de la Emergencia Pública en Materia Sanitaria – Decreto de la Necesidad y Urgencia Nro 260/2020-coronavirus (COVID-19)).

Que se adjunta al EE, el Acta de Apertura de las ofertas, según Informe firma conjunta IF-2020-30190397-APN-UAI#MD. En la misma se dejó constancia que la oferta N° 02 - Todo Terreno S.A, CUIT 30-71007329-1 no corresponde a la contratación en cuestión, por lo que no fue tenida en cuenta para el análisis. Se agregó al expediente el e-mail enviado por el proveedor haciendo la salvedad del error en orden 18 mediante IF-2020-30595234-APN-CBMIX#EA.

Que, se adjunta al EE las ofertas presentadas según IF-2020-30597099-APN-CBMIX#EA y IF-2020-30595234-APN-CBMIX#EA.

Que, se adjunta al EE, Informe de Recomendación del Jefe de Unidad Operativa de Contrataciones según IF-2020-30880058-APN-CBMIX#EA.

Que, tomó intervención que le compete la Asesoría Jurídica del Comando de Brigada Mecanizada IX, el día 12 de mayo de 2020, mediante el Dictamen Jurídico N° 053/20, según IF-2020-31437785-APN-CBMIX#EA .

Que, la Asesoría Jurídica del Comando de Adiestramiento y Alistamiento del Ejército tomó intervención correspondiente según Dictamen Jurídico N° 79 / 20, mediante IF-2020-32131485-APN-CAAE#EA .

Que el suscripto, posee las facultades para dictar el presente acto administrativo conforme a lo previsto por el Artículo 9 Anexo Decreto Nro 1030/2016 y Resol-2016-265-E-APN-MD.

Por ello,

**EL COMANDANTE DE ADIESTRAMIENTO Y ALISTAMIENTO DEL EJÉRCITO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar admisible la oferta presentada por DISTRIBUIDORA GANA S.R.L, en virtud de haber cumplimentado los requisitos establecidos en la presente contratación y su correspondiente Especificación Técnica.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar la presente contratación por la suma de PESOS CIENTO VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$121.800,00), al oferente N° 1. DISTRIBUIDORA GANA S.R.L CUIT 30-70980974-8.

ARTÍCULO 3°. A los fines de optimizar los tiempos contractuales que demanda la instrumentación de la presente, se autoriza al Comandante de la IXna Brigada Mecanizada CR NESTOR EDGARDO LEONARD a firmar las respectivas órdenes de compra.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande la presente medida será imputado a las partidas presupuestarias de la Jurisdicción 45-Sub-Jurisdicción -21. ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 en el Ejercicio Financiero 2020.

ARTÍCULO 5°. El oferente podrá presentar el Recurso de Reconsideración previsto en el Artículo 84 del Decreto 1759/72, reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Nro. 19.549, dentro del plazo de DIEZ (10) días contados a partir de la notificación de la presente, como así también podrá presentar el Recurso Jerárquico

previsto en el artículo 88 del Decreto 1759/72, reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Nro. 19.549, dentro del plazo de QUINCE (15) días contados a partir de la notificación de la presente.

ARTÍCULO 6°. Remítase el presente expediente a la Unidad Operativa de Contrataciones y librar las respectivas órdenes de compra, conforme a lo establecido DI-2020-48-APN-ONC#JGM.

ARTÍCULO 7°. Designar a los integrantes de la Comisión Receptora de Efectos de este Comando, como así los vocales permanentes, de acuerdo a lo establecido en los artículos 84 y 85 del Decreto 1030/2016.

MIEMBROS TITULARES

- TT María AGNESE
- SP Julio RAMIREZ
- SA Guillermo DIAZ

MIEMBROS SUPLENTE

- TP Gustavo GROSSO
- SM Rubén WALTER
- SA Vicente CAMPOS

ARTÍCULO 8°. Publíquese el respectivo Acto Administrativo de Conclusión en la página web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y en el BOLETÍN OFICIAL por el término de UN (1) día, dentro de los DIEZ (10) días de notificado. Gustavo Jorge Planes

e. 29/05/2020 N° 21269/20 v. 29/05/2020

ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

Resolución 63/2020

RESOL-2020-63-APN-DIRECTORIO#ENARGAS

Ciudad de Buenos Aires, 27/05/2020

VISTO el Expediente N° EX-2020-32673348- -APN-GPU#ENARGAS, lo dispuesto en la Ley N° 24.076, su reglamentación por Decreto N° 1738/92, el Decreto N° 2255/92; y

CONSIDERANDO:

Que, entre los objetivos para la regulación del transporte y distribución del gas natural, que son ejecutados y controlados por el ENARGAS, se encuentra el de proteger adecuadamente los derechos de los consumidores, conforme lo determina el Artículo 2° inciso a) de la Ley N° 24.076.

Que, el inciso c) de la misma norma dispone que este Organismo debe propender a una mejor operación, confiabilidad, igualdad, libre acceso, no discriminación y uso generalizado de los servicios e instalaciones de transporte y distribución de gas natural.

Que, el Reglamento del Servicio de Distribución (T.O. Resolución ENARGAS N° I-4313/17), "Condiciones Generales", en su Artículo 2°, establece las definiciones pertinentes, entre las que incluye a las de usuarios, clientes y grandes usuarios, sobre los que determina su ámbito de aplicación, conforme lo dispone el Artículo 1°.

Que por otra parte, el Punto 6 de la "CARTA COMPROMISO CON EL CIUDADANO", aprobada por Resolución ENARGAS N° 3403/05, detalla los diferentes canales dispuestos por el Organismo para la Participación Ciudadana, facilitando las diversas vías de interacción con la ciudadanía, que permiten una mayor receptividad hacia los niveles de satisfacción, expectativas y opiniones de ésta.

Que, entre el múltiple universo de usuarios de gas por redes se encuentran las Entidades de Bien Público, que se definen como aquellas asociaciones civiles, simples asociaciones y fundaciones que no persiguen fines de lucro en forma directa o indirecta y las organizaciones comunitarias sin fines de lucro con reconocimiento municipal que llevan adelante programas de promoción y protección de derechos o desarrollan actividades de ayuda social directa sin cobrar a los destinatarios por los servicios que prestan, conforme la definición establecida mediante Ley N° 27.218.

Que, los sectores que forman parte de aquel universo ya enunciado manifestaron en diversas oportunidades, la conveniencia de establecer un mecanismo de reuniones con el ENARGAS.